Sección 1557: Garantizar el acceso significativo a las personas con dominio limitado del inglés

La Sección 1557 es la disposición de derechos civiles de la Affordable Care Act (ACA, Ley de Atención Asequible) de 2010. La Sección 1557 prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad en ciertos programas y actividades de atención médica. La norma final de la Sección 1557 se aplica a todo programa o actividad de atención médica que reciba, aunque sea en parte, financiamiento del Department of Health and Human Services (HHS, Departamento de Salud y Servicios Humanos), por ejemplo, los hospitales que aceptan Medicare o los médicos que reciben pagos de Medicaid; los mercados de seguros médicos y los emisores que participan en esos mercados; y todo programa de atención médica administrado por el HHS.

Protección para personas con dominio limitado del inglés

- En consonancia con principios de derechos civiles de larga data, la norma final establece claramente que la prohibición de la discriminación por motivos de nacionalidad requiere que las entidades implicadas tomen medidas razonables para brindar un acceso significativo a cada personas con dominio limitado del inglés que sea elegible para recibir sus servicios o que probablemente participe en sus programas y actividades de atención médica.
 - Una persona con dominio limitado del inglés es una persona cuyo idioma principal para la comunicación no es el inglés y que tiene una capacidad limitada para leer, escribir, hablar o comprender el idioma inglés.
 - Las medidas razonables pueden incluir la provisión de servicios de asistencia lingüística, como la asistencia con el lenguaje oral o la traducción escrita.
 - Los estándares de la norma final son flexibles y responden a un contexto específico; tienen en cuenta factores como la naturaleza y la importancia del programa de salud y la comunicación en cuestión, además de otras consideraciones, por ejemplo, si una entidad ha elaborado e implementado un plan de acceso lingüístico eficaz.
- Las entidades implicadas deben publicar un aviso sobre los derechos de las personas que incluya información sobre la asistencia para la comunicación disponible para las personas con dominio limitado del inglés, entre otros datos.
- En cada estado, las entidades implicadas deben publicar consignas en los 15 idiomas principales hablados por las personas con dominio limitado del inglés en ese estado, en las que se indique la disponibilidad de asistencia lingüística.
- Se prohíbe a las entidades implicadas utilizar servicios de interpretación remota por video de baja calidad o personal o traductores no calificados para brindar los servicios de asistencia lingüística.
- Se recomienda a las entidades implicadas que elaboren e implementen un plan de acceso lingüístico, a fin de garantizar que estén preparadas para tomar medidas razonables para brindar acceso significativo a cada persona que pueda necesitar asistencia.

La OCR (Oficina de Derechos Civiles) ha traducido a 64 idiomas un modelo de avisos y consignas de antidiscriminación para las entidades implicadas. Para obtener los materiales traducidos, visite el sitio web http://www.hhs.gov/civil-rights/for-individuals/section-1557/translated-resources/index.html.

Para obtener más información sobre la Sección 1557, visite el sitio web http://www.hhs.gov/civil-rights/for-individuals/section-1557.